

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00213-00

En el momento procesal oportuno se tendrán en cuenta los abonos que reporta la demandante en PDF23 los cuales se imputarán en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

De otra parte, en razón a lo solicitado por las partes en PDF23 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso hasta el 15 de julio de 2023.

Vencido el término de inmediato ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.